

Fiscalidad

Contratos

Financiación

Empleo

Reclamaciones



Responsabilidad

Protocolos

Societario

Morosidad

Solvencia

Seguros

Desde su inicio, la expansión de esta pandemia ha tenido una rapidez inusitada debida en parte a las características del virus, pero, especialmente, al mundo totalmente interconectado en el que vivimos.

Ese carácter sistémico es precisamente el que ha causado una situación de incertidumbre global que ha obligado a los gobiernos de las principales economías del planeta a tomar medidas, hasta ahora inéditas, que suponen un bloqueo de la actividad humana y en consecuencia una paralización casi total de la actividad económica.

La reacción ante una situación como esta deber ser firme y con un doble objetivo:

- Amortiguar el impacto económico.
- Reforzar nuestro sistema a medio y largo plazo.

Las relaciones jurídico-económicas se han visto totalmente alteradas por los siguientes factores:

- Factores sociales relacionados con el miedo y la incertidumbre: reducción extrema y cambios en los patrones de consumo.
- Factores externos y decisiones gubernamentales: adopción de numerosos Decretos Ley, medidas y resoluciones sectoriales y territoriales.

Desde el 13 de marzo hasta hoy, se han aprobado los siguientes Reales Decreto-Ley:

- *Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.*
- *Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.*
- *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.*
- *Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.*
- *Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.*
- *Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.*
- *Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.*
- *Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario.*
- *Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.*
- *Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.*

- *Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.*
- *Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.*
- *Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo.*
- *Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.*
- *Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.*
- *Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*
- *Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.*
- *Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.*
- *Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial.*

La gestión adecuada de los recursos, materiales y humanos, y la adopción de medidas idóneas y orientadas al futuro serán determinantes en el desarrollo y supervivencia de las empresas y en su posicionamiento en el mercado tras la crisis.

Hoy más que nunca pensando en el futuro, las empresas tienen que poner el foco en optimizar todos los aspectos relacionados con:

Contratos

Empleo

Financiación

Fiscalidad

Morosidad

Protocolos

Reclamaciones

Responsabilidad

Seguros

Societario

Solvencia

Esta situación afecta seriamente a los aspectos esenciales del tejido empresarial, y ahí es donde nuestro apoyo ayudará a navegar estas aguas turbulentas, adoptando las medidas adecuadas con seguridad y firmeza.

Fieles a nuestra esencia contamos con equipos dinámicos y permanentemente actualizados que analizan todas las alternativas para facilitar a nuestros clientes una salida rápida de este bache.

Nuestra vocación es ayudar a nuestros clientes, en este caso a recuperar cuanto antes la normalidad, y estamos orgullosos de poder acompañarles en este camino y hacerlo un poco más fácil.

¿POR QUÉ ME TENGO QUE PREOCUPAR DE LOS CONTRATOS?

La situación económica global generada por el COVID-19 ha alterado sustancialmente el normal desarrollo de las relaciones empresariales y pone en cuestión la ejecución, viabilidad y razonabilidad de los contratos estratégicos de la empresa.

Múltiples dudas se plantean en un entorno hostil, cambiante y lleno de incertidumbres, en el que nada es como antes y nada parece depender de la voluntad de las partes: ¿Cómo adaptarse a la nueva situación?, ¿Qué hacer con contratos formalizados en condiciones ahora inasumibles?, ¿Cómo gestionar el “efecto dominó” en la cadena de valor de los contratos vinculados?, ¿Qué hacer si la empresa no puede cumplir con sus obligaciones contractuales o incumplen clientes y proveedores?, ¿Riesgos y responsabilidades?, ¿Cómo posicionar a la empresa en el nuevo contexto? ¿Qué oportunidades soy capaz generar?

No hay opción. Ya nada es igual y la empresa debe de afrontar inmediatamente la adaptación a la nueva situación de las condiciones económicas y jurídicas de sus relaciones contractuales estratégicas.

La capacidad de anticipación a los problemas y necesidades y a la evolución del contexto económico general y sectorial, son claves para una gestión adecuada de la crisis y, sobre todo, para conducir el proceso de cambio que definirá el posicionamiento de la empresa en el escenario futuro resultante.

¿CUÁLES SON LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES?

ACTUAR YA

Es fundamental gestionar inmediatamente el cambio y todas aquellas necesidades y contingencias planteadas o previsibles, para reforzar el posicionamiento de la empresa y conseguir el mejor resultado de los posibles, acreditando responsabilidad, diligencia y buena fe.

ENTENDER LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES REALES DE LA EMPRESA Y PRIORIZAR LOS OBJETIVOS DEL NEGOCIO

Obviamente, los mecanismos legales están siempre al servicio de los objetivos de la empresa, que deben definirse de un modo realista en congruencia con el contexto económico global y específico de cada sector.

COMPRENDER EL ESCENARIO LEGAL

Ante la vorágine regulatoria e informativa, es imprescindible actuar en función del escenario legal vigente y aplicable a las concretas relaciones contractuales de la empresa, así como de la previsible evolución de los mecanismos legales que nos permiten gestionar la situación:

- Imposibilidad de cumplimiento de los contratos por causas de “*fuera mayor*”
- Modificación o terminación de los contratos, por alteración sustancial de las circunstancias la “*cláusula rebus sic stantibus*”.

ANALIZAR INDIVIDUALIZADAMENTE CADA CONTRATO Y SUS CIRCUNSTANCIAS

Para canalizar el cambio, es imprescindible analizar cada contrato y su evolución, identificar oportunidades, pactos y hechos relevantes en la distribución de los riesgos y responsabilidades:



Beatriz Castelar

- Contratos nacionales o internacionales;
- Contratos de prestación única o de prestación continuada;
- Bilaterales o multilaterales;
- Contratos entre empresas o con la administración pública;
- Tipos de obligaciones;
- Evolución del desarrollo contractual;
- Circunstancias del incumplimiento, concatenación de incumplimientos e imputabilidad;
- Actos propios de las partes durante el estado de alarma;
- Contratos de seguro y coberturas aplicables

CONTROLAR EL RIESGO

Es fundamental controlar el riesgo asociado a las posibles contingencias derivadas del impacto de los efectos económicos del COVID-19 en la estructura contractual esencial de la empresa:

- Daños y perjuicios de carácter económico;
- Responsabilidades de la empresa frente a terceros;
- Pérdida del posicionamiento en el mercado y en el sector con clientes clave y proveedores estratégicos;
- Liquidez y solvencia;
- Pérdida de valor de la compañía, (¿responsabilidad de los administradores frente a los accionistas?);
- Viabilidad como empresa en funcionamiento;

¿POR QUÉ ME TENGO QUE PREOCUPAR DEL EMPLEO?

El impacto del COVID-19 en la economía mundial está siendo algo sin precedentes, el cierre forzoso de muchas compañías sumado a la falta de demanda de bienes, productos y servicios ha arrasado con el empleo mundial.

En pocas semanas empresarios y consejeros se han visto abocados a prescindir de muchos, sino de todos, sus empleados. Esta situación es difícil para los trabajadores, pero aún más para los empresarios, que según las medidas que adopten podrán sobrellevar la situación, evitar costes desorbitados y responsabilidades futuras, manteniendo así el barco a flote.

En este contexto, las modificaciones en la normativa son recurrentes, el manejo del derecho laboral y de la seguridad social asociado a una adecuada gestión de los recursos humanos es garantía de un futuro controlado y posible para las empresas.

¿CUÁLES SON LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES?

LICENCIA RETRIBUIDA

El R.D.L. 10/2020 estableció la licencia retribuida para restringir la movilidad de las personas desde el 30 de marzo, hasta el pasado 9 de abril (ambos inclusive).

Si el acuerdo de recuperación de las horas no trabajadas no se afronta en el plazo de 7 días (contados desde el día 10), ese tiempo se puede consolidar como trabajo efectivo.

En el fondo, modificar ahora el calendario anual es una modificación de condiciones que debe ser acordada de forma expresa.

ERTES

Finalizada el día 9 la medida de la licencia retribuida, desde el lunes o martes, según C.C. A.A., se plantean dos opciones en función del volumen de actividad:

- ERTE. - Presentar un ERTE por causas objetivas o fuerza mayor, según los casos, que afecte a toda la plantilla o a una parte de ella.
- NORMALIDAD. - Recuperar la actividad productiva, ajustando el calendario anual conforme al acuerdo formal de recuperación de horas y, fundamentalmente, extremando las precauciones en materia de prevención de la salud.

PROTOCOLOS DE APERTURA DE ACTIVIDAD



José Ramón Mínguez

¿POR QUÉ ME TENGO QUE PREOCUPAR DE LA FINANCIACIÓN?

Cualquiera que sea el origen y naturaleza de una crisis tarde o temprano siempre afecta a la liquidez de las empresas y en el caso de la crisis del COVID-19, también. Es cierto que la última crisis de 2008 fue esencialmente una crisis de liquidez y, aunque actualmente nos encontramos ante una crisis sanitaria y de demanda por cierres temporales de actividad, tarde o temprano nuestra liquidez se verá afectada.

No debemos olvidar que la realidad económica la conforman no solo los clientes y proveedores sino otros muchos actores en el mercado y a su vez existen muchos mercados. Las bolsas mundiales han sufrido fuertes pérdidas, el mercado del petróleo está en mínimos históricos, las primas de riesgo subiendo, etc. Todo ello es fruto del reciente cierre de muchas actividades en casi todos los países, pero sobre todo de la incertidumbre respecto a la evolución a medio plazo de la pandemia. No sabemos cómo va a comportarse, ni hasta qué punto va a transformar nuestra forma de vida incluso en el hipotético escenario de que una temprana vacuna logre prevenir sus efectos en el futuro. Esa falta de confianza afecta a las percepciones y valoraciones del riesgo.

¿CUÁLES SON LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES?

NUEVAS PREVISIONES

Debemos replantear todas nuestras previsiones: el fondo de maniobra que hasta ahora nos parecía prudente, puede dejar de serlo. A las previsiones de resultados en escenarios prudentes les va a ocurrir lo mismo, y a la expectativa conservadora de evolución del cash flow, también.

Debemos hacer nuevas previsiones en los diferentes ámbitos de la empresa y someterlas a un test de stress a la altura de la situación en la que estamos ya inmersos.

Las previsiones de tesorería nos van a sorprender si aplicamos criterios tales como el del cierre parcial de dos semanas cada cuatro meses durante el próximo año y medio, que algunos estudios científicos han pronosticado recientemente. A las necesidades de tesorería que se deriven de estas previsiones deberemos buscarles respuesta antes de que descubramos que las valoraciones que los terceros, incluidos los bancos, hacen de su riesgo con nosotros van cambiando de forma importante y al mismo tiempo antes de que las ofertas de financiación, sus condiciones y los plazos de respuesta se vayan complicando.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Además de las medidas internas que ayuden a reestructurar nuestros flujos financieros (reducir gastos, retrasar pagos, incrementar ingresos, anticipar cobros) será preciso acudir a fuentes de financiación externa entre las que destaca en este momento de forma importante las líneas de avales del ICO por importe de 100.000 millones de euros aprobadas por el RDL 8/2020 del pasado 17 de marzo de medidas extraordinarias COVID-19 y cuyo primer tramo de 20.000 millones se está agotando en las fases iniciales de su comercialización por parte de las diferentes entidades.

El gobierno acaba de aprobar el segundo tramo de avales por importe de otros 20.000.000€ (BOE Sábado 11.04.2020) y los empresarios deben estar en disposición de exponer a su entidad financiera con la suficiente claridad, rigor y soporte cuáles son sus necesidades de financiación como consecuencia del COVID-19. No



Francisco Montero

olvidemos, que estas líneas cuentan nada más y nada menos que con un aval del Estado de entre el 60-80% dependiendo del tamaño de la empresa, y que están abiertas hasta el 30 de septiembre próximo si no se consumen antes.

Se están aprobando otras líneas de financiación en muchas comunidades autónomas y en sectores específicos, pero tanto por su excepcional volumen como por contar con la garantía del Estado de hasta el 80% parece que la línea de Avals ICO COVID-19 va a ser la referencia de financiación en los próximos meses para la mayoría de las empresas españolas.

¿POR QUÉ ME TENGO QUE PREOCUPAR DE LA FISCALIDAD?

El escenario tributario de empresas y profesionales ha experimentado un drástico cambio como consecuencia de la crisis sanitaria y económica que estamos viviendo.

La agilidad en la respuesta y la anticipación a las diversas problemáticas que están irrumpiendo en la gestión fiscal de las compañías, empresarios y autónomos, es esencial y ocupa buena parte del trabajo diario de gestores y responsables de compañías.

En respuesta a tal necesidad hemos confeccionado un catálogo de actuaciones de urgencia en materia de fiscalidad. No obstante, el diagnóstico de las necesidades concretas será el resultado de un análisis individualizado, para lo que hemos establecido un protocolo de test inicial basado en un cuestionario básico que orientará al equipo de respuesta rápida en la toma de la mejor decisión de asesoramiento para cada problemática.

¿CUÁLES SON LOS ELEMENTOS MÁS RELEVANTES?

Que hago si:

- Tengo que presentar impuestos
- Tengo que pagar tributos
- Necesito liquidez
- Tengo morosidad
- Afronto el cierre fiscal 2019
- Me planteo reorganizar mi empresa
- Tengo liquidez

— SI TENGO QUE PRESENTAR IMPUESTOS —

Debo tener en cuenta:

— Las medidas normativas aprobadas por las diferentes autoridades tributarias con competencia en la materia (Estado, Territorios Forales, C.C.A.A., Entidades Locales):

- Presentación autoliquidaciones con plazo ampliado.
- Aplazamientos.
- Fraccionamientos.
- Exoneración de determinados pagos anticipados.

— Es precisa una revisión en profundidad del cierre fiscal, los plazos y el contenido de las cuentas anuales, las auditorías, la memoria, etc. del ejercicio 2019 a la luz de los hechos posteriores y la situación actual en orden al ajuste de los datos en ellos contenidos, con posible incidencia tributaria.

— La existencia de opciones y alternativas concretas, de aplicación específica a cada situación:

- Aplicación de principios, medidas y criterios de la LGT y NFGT.
- Monetización de créditos fiscales.
- Revisión créditos fiscales vinculados a inversión posterior, C.E., ...

— El cumplimiento de los compromisos tributarios asumidos en las declaraciones de ejercicios anteriores vinculados a beneficios fiscales, debiendo estar correctamente previstos o, buscar alternativas con tiempo.



Javier Ruigómez

— SI TENGO QUE PAGAR TRIBUTOS —

Debo tener en cuenta que:

— Si bien, en algunos impuestos y supuestos concretos se han aprobado aplazamientos, debo seguir cumpliendo mis obligaciones tributarias respecto al pago de la cuota resultante.

— Las diferentes normativas adoptadas por las diferentes autoridades tributarias con competencia en la materia (Estado, Territorios Forales, C.C.A.A., Entidades Locales) recogen diferentes posibilidades:

- Aplazar el pago.
- Fraccionar la cuota.
- Exoneración de determinados pagos anticipados.

— Es precisa una revisión en profundidad del cierre fiscal, los plazos y el contenido de las cuentas anuales, las auditorías, la memoria, etc. del ejercicio 2019 a la luz de los hechos posteriores y la situación actual en orden al ajuste de los datos en ellos contenidos, con posible incidencia tributaria.

— Existen recursos y beneficios fiscales a disposición de empresarios y profesionales que pueden aplicarse en la actual coyuntura, como la monetización de créditos tributarios, valoración de activos, entre otros, que conviene analizar en profundidad.

— SI NECESITO LIQUIDEZ —

Debo tener en cuenta que:

— Existen las diversas fórmulas de financiación y apoyo a las empresas y profesionales aprobadas recientemente:

GOBIERNO DE ESPAÑA

ICO - Avales para grandes empresas, PYMES y autónomos.

Línea extraordinaria de cobertura aseguradora para PYMES.

GOBIERNO VASCO

ELKARGI - Línea de financiación I.V.F. PYMES y autónomos.

ELKARGI - Líneas de financiación bancaria de circulante.

— La financiación bancaria continúa siendo atractiva en precios y condiciones.

— Una correcta y completa presentación del expediente ante los organismos oficiales resulta determinante a la hora de conceder los avales de reciente aprobación.

— Existen mecanismos de generación de liquidez a través de la monetización de activos y créditos fiscales de la propia empresa.

— La venta de activos empresariales o patrimoniales es susceptible de generar plusvalías (o minusvalías) que han de tenerse en cuenta a la hora de la toma de decisiones en este ámbito.

— SI TENGO MOROSIDAD —

Debo tener en cuenta que:

— Puedo recuperar el IVA de las facturas impagadas.

— Existen plazos perentorios para optar a la recuperación del IVA.

— Se derivan implicaciones fiscales del incumplimiento de relaciones contractuales.

— Tienen consecuencias fiscales en el Impuesto sobre Sociedades, tanto en el ejercicio en curso como, quizá en el anterior.

Debo tener en cuenta que:

— Los plazos de presentación de las autoliquidaciones del Impuesto sobre Sociedades se prevé que sean objeto de diferentes ampliaciones en función de la residencia del contribuyente.

— Resulta especialmente relevante una revisión adecuada de los estados financieros, cuentas anuales, auditorías y memorias a la luz de los hechos posteriores y la actual situación, en orden al correcto reflejo de los datos, magnitudes y circunstancias, con posible incidencia tributaria.

A modo de ejemplo:

- Dotaciones.
- Valoración de activos financieros e inmobiliarios.
- Anulación de operaciones registradas por incumplimiento posterior.
- Actuaciones frente al P.N. con incidencia fiscal.

— Existen mecanismos y fórmulas de aplazamiento y fraccionamiento de la cuota resultante, de reciente aprobación.

— Cabe la opción de monetizar determinados activos fiscales no utilizados. Cash Back.

— Si asumo obligaciones de cumplimiento de compromisos tributarios en el ejercicio anterior (reinversiones, incremento de magnitudes, mantenimiento de reservas...), la actual situación puede imposibilitarme mantener dichos compromisos.

— **ME PLANTEO REORGANIZAR MI EMPRESA** —**Debo tener en cuenta que:**

— Puede ser un momento oportuno para materializar minusvalías compensables fiscalmente a través de la venta de activos u otro tipo de créditos fiscales (B.I.N., etc.).

— Los motivos económicos que informan la reorganización que planteo y que pueden verse ampliados por la actual situación de excepcionalidad.

— Las valoraciones adecuadas de los activos integrantes de mi patrimonio empresarial o profesional son fundamentales y deben estar amparadas por informes justificativos.

— **TENGO LIQUIDEZ** —**Debo tener en cuenta que:**

— Puede ser un momento adecuado para acometer inversiones inmobiliarias, financieras, etc.

— El reparto de dividendos puede tener un doble efecto tributario en función de la residencia fiscal del perceptor.

— La localización de los recursos financieros en la compañía que los necesite puede generar tributación anticipada.

¿POR QUÉ ME TENGO QUE PREOCUPAR DE LA MOROSIDAD?

Si la gestión y control de la morosidad es un aspecto importante en cualquier empresa, la actual crisis provocada por el COVID-19 lo ha convertido en una cuestión prioritaria, siendo imperativo instalar un especial foco de atención sobre la misma, en tanto en cuanto se prevé un aumento exponencial de los índices de morosidad en el futuro inmediato.

¿CUÁLES SON LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES?

IDENTIFICAR Y EVALUAR

Debemos identificar y evaluar la totalidad de compromisos y relaciones contractuales cuyo cumplimiento pueda verse afectado, replanteándonos todos los escenarios previstos inicialmente, tanto en el plan de negocio aprobado para el presente ejercicio como en las propias previsiones de tesorería.

PLAN DE ACCIÓN

Es necesario determinar un plan de actuación concreto que permita prevenir cualquier tensión de tesorería provocada por impagos de terceros, haciendo especial hincapié en medidas específicas en torno a la búsqueda de oportunidades de financiación u otros instrumentos, así como actuaciones fiscales que permitan aliviar el sufrimiento de la morosidad.

GRANDES ARRENDADORES

Sin duda la morosidad es un problema que no se circunscribe a un único sector determinado, pero aquellas empresas calificadas como grandes arrendadores deberán compaginar las nuevas obligaciones impuestas por el Gobierno con un plan de choque específico, a fin de paliar la considerable pérdida de ingresos derivados de la renta de contratos de arrendamiento. Dicha consideración es igualmente trasladable a cualquier arrendador de locales de negocio y, en especial, aquellos que se han visto afectados por los cierres impuestos por las autoridades administrativas, siendo necesario proceder a un minucioso análisis individualizado de cada contrato.

SOLVENCIA

En lo que se refiere a la morosidad interna o de la propia empresa, deberemos prestar especial atención a los aspectos más relevantes en torno a la propia solvencia y a las actuaciones a desarrollar en caso de imposibilidad de cumplir de forma regular con los compromisos adquiridos.



Joaquin Cardenal

¿POR QUÉ ME TENGO QUE PREOCUPAR DE LOS PROTOCOLOS?

Una crisis como la producida por el COVID-19, cuyo alcance e impacto final resulta, a día de hoy, imposible de evaluar, sí en cambio nos puede y debe hacer reflexionar y reaccionar ante retos de la empresa, que las circunstancias actuales pueden convertir en perentorios por las importantes consecuencias que conlleva el no prestarles la debida atención.

En estos momentos de controversia e incertidumbre, resulta de especial relevancia comprobar y revisar que nuestra empresa se encuentra al día y en línea con todas y cada una de las de las normas establecidas, tanto a nivel interno como externo, lo que en nuestro ámbito se entiende por “*compliance*”, de cara a evitar cualquier conducta ilícita.

En este sentido, debemos hacer hincapié en que, efectivamente, toda empresa tiene la obligación de conocer las novedades que van modificando progresivamente nuestra legislación y actuar conforme a la misma, pero debe ir más allá, cumpliendo además con lo que se entiende por “*responsabilidad social*”, conforme a la cual, debe actuar conforme a un código ético, establecer procedimientos de supervisión, ejecución, control, etc.

Uno de esos retos es la necesidad de diseñar e implementar un protocolo de *Corporate Compliance*, como parte de las prácticas de *good governance*, que permita a las compañías tanto evitar delitos como la imputación y condena a la empresa, directivos y administradores.

¿CUÁLES SON LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES?

Con la reforma del Código Penal a través de la Ley Orgánica 5/2010, que convirtió a las personas jurídicas en sujetos susceptibles de cometer delitos y la posterior de 2015 (Ley 1/2015, de 31 de marzo), que amplió los supuestos de responsabilidad penal de las personas jurídicas, muchas empresas entendieron la necesidad de implantar un Protocolo de *Corporate Compliance*, que minimizara los citados riesgos.

La implantación de un *Corporate Compliance* ajustado a las necesidades particulares de cada empresa exige unos trabajos preliminares en áreas diversas, que deben realizarse de una manera coordinada, y que abarcan desde el análisis de los riesgos penales susceptibles de cometerse por su actividad, la plasmación de los valores de la empresas en Códigos éticos, definición de protocolos de actuación, formación continua de empleados y directivos sobre la normativa vigente, hasta establecer los canales de denuncias (*whistleblowing*) que permita, con seguridad para el informante, que se pongan de manifiesto actuaciones presuntamente irregulares.

Tras esta primera fase, esencial para el éxito del proyecto, estará después su implementación efectiva con la entrega de los Códigos de conducta, establecimiento del órgano de control (*compliance officer*), canales de comunicación, medidas disciplinarias, y, como última fase, la necesidad de definir un programa de auditoría y formación continua.

Dentro de las áreas que definíamos como de trabajo preliminares hay una, que hoy cobra una especial relevancia debido a la crisis en que estamos inmersos, que es la relativa a los riesgos laborales, ya que se identifican, de forma general como una de las áreas (junto a la salud laboral) de mayor riesgo potencial y cuya necesidad de reacción rápida para fijar Protocolos específicos se ha puesto de manifiesto de una manera cruda y con escaso tiempo de reacción.



Martín Bilbao

Como decíamos, la seguridad y la salud laboral tienen hoy una especialísima atención debido a la situación de emergencia en la que nos encontramos y que, de hecho, ya ha llevado a sindicatos a anunciar acciones penales contra empresas y Administración Públicas por actuaciones, que, a su entender, están poniendo en riesgo la salud de los trabajadores.

Por ello, las compañías están adoptando Protocolos específicos para esta situación que normalmente, con el objetivo primordial de asegurar la salud de los trabajadores, pero también para evitar posibles acciones penales, y que de forma esquemática se dividen en las siguientes pautas:

- Prevención de salud: establece las pautas en caso de que se den una serie de síntomas, en caso de sospecha abstenerse de acudir al puesto de trabajo, colectivos con patologías previas de asma, diabetes, enfermedades cardíacas...
- Visitas y empresas externas: prohibición de visitas externas (salvo excepciones autorizadas), perímetros controlados para transportistas, puesta en "cuarentena" de la paquetería...
- Medidas de higiene personal: lavado de manos, desinfección, mantenimiento de distancias, uso de pañuelos desechables, no contacto físico, limpieza de la ropa de trabajo, uso de mascarillas, guantes...
- Limpieza del lugar de trabajo: fortalecimiento de las rutinas de limpieza diarias, desinfección semanal, uso de rociadores de desinfectante, uso de equipos comunes...
- Medidas organizativas: evitar reuniones presenciales, mantener distancia en las reuniones, teletrabajo, uso de las áreas de descanso, desplazamientos al lugar de trabajo sin compartir coche, evitar viajes de empresa, utilización de vestuarios por turnos...
- Seguimiento: creación de un Comité de Seguridad, Salud y Servicio médico que realice un seguimiento exhaustivo y pormenorizado para implementar o modificar las medidas, así como creando desde el Área de Recursos Humanos un canal específico de comunicación para poder actuar de manera preventiva y con celeridad, así como para que puedan denunciar incumplimientos del Protocolo...

El objetivo de todo lo anterior, como decíamos, no es otro que las empresas puedan no solo adecuarse a esta nueva situación tan excepcional, sino adelantarse y prever, para evitar, futuras posibles contingencias y seguir desarrollando su actividad dentro de una razonable normalidad.

¿POR QUÉ ME TENGO QUE PREOCUPAR DE LAS RECLAMACIONES?

La situación global generada por el COVID-19 afecta sustancialmente al normal desarrollo de las relaciones jurídicas entre empresas, y de éstas con sus trabajadores, clientes, proveedores, financiadores, socios o con la administración pública. El ejercicio de derechos y la defensa de intereses, en forma y tiempo, la resolución de diferencias y conflictos, son elementos de gestión básicos para la consecución de objetivos.

Las demandas de cumplimiento, de reclamaciones de cantidad, o en general de responsabilidad, tanto en el ámbito de las distintas jurisdicciones - civil, laboral, contencioso administrativa, penal- como de los procesos arbitrales, de mediación o conciliación, se incrementarán como consecuencia de las medidas adoptadas para mitigar los efectos de la pandemia, y de la crisis económica consecuencia de aquélla. El sistema judicial, la administración de justicia, por otra parte, necesitará un plan de choque tras el estado de alarma, con medidas organizativas y procesales, para evitar su colapso.

¿CUÁLES SON LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES?

En estas circunstancias, es recomendable que las empresas adopten medidas y protocolos que faciliten el éxito de sus reclamaciones y el menor tiempo de resolución.

La posible congestión de la administración de justicia una vez reanude su funcionamiento normalizado, conllevará que aquellas empresas que antes tomen decisiones en este campo menos se verán afectadas por eventuales dilaciones del sistema judicial.

La evaluación de riesgos y el análisis de opciones es tarea prioritaria, a fin de posibilitar el imprescindible desarrollo de una estrategia procesal adecuada. Aspecto necesario, junto a la obtención de los necesarios elementos probatorios, para garantizar el éxito de la acción en los supuestos en los que entablar un litigio sea la decisión más adecuada.



Carlos Aranguren

¿POR QUÉ ME TENGO QUE PREOCUPAR DE LA RESPONSABILIDAD?

Las actuales circunstancias hacen más actual que nunca el viejo adagio atribuido a Abraham Lincoln: “*No se puede escapar de la responsabilidad del mañana evadiéndola hoy*”.

Sin lugar a dudas la crisis provocada por el COVID 19 presenta muy distintos frentes y numerosos retos a los que plantar cara, pero todos ellos deben enfocarse desde una actitud jurídicamente planificada y responsable. Ante momentos de incertidumbre, debemos analizar los procedimientos y el grado de cumplimiento de las numerosas obligaciones legales que penden sobre las empresas y sus gestores en todos los ámbitos normativos.

¿CUÁLES SON LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES?

Se trata de prevenir, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de cualquier tipo de normativa, evitando las sanciones y pérdidas económicas o reputacionales.

Previo análisis de la concreta situación, el objetivo es dotarse de políticas adecuadas de actuación que faciliten la identificación de riesgos operativos y legales a los que se enfrenta la empresa, minimizando sus posibles efectos, y establecer procedimientos de control para su prevención, monitorizando su efectividad y resolviendo los problemas en el momento en que se produzca algún incumplimiento.

Por otra parte, la respuesta concreta que los gestores empresariales den a las distintas dificultades que encare la empresa durante la presente crisis serán determinantes a efectos de examinar la incidencia de sus decisiones –o falta de las mismas– en una hipotética situación de la derivaran consecuencias legales. En este sentido, evitar las responsabilidades de los gestores y directivos en ámbitos tales como el laboral y el fiscal es fundamental, así como no incurrir en supuestos de responsabilidad de administradores o eventualmente derivados de situaciones de insolvencia o concursales.



Miguel Etchart

¿POR QUÉ ME TENGO QUE PREOCUPAR DE LOS SEGUROS?

La crisis originada por el COVID-19, inicialmente sanitaria pero que ya afecta de una forma gravísima a las empresas de todos los sectores económicos, también tiene una incidencia muy notable en el sector asegurador, tanto desde el punto de vista operativo como económico.

Así vemos, cómo la pandemia que estamos sufriendo, también afecta de múltiples maneras al sector de los seguros, tanto, internamente, en relación con la continuidad de sus empleados y propio negocio, incluidas sus perspectivas de futuro a corto y medio plazo, como en lo que afecta a las cuestiones relacionadas con el servicio al cliente.

De este modo, resulta indispensable que cada compañía estudie y analice las posibles implicaciones que puede tener el coronavirus en relación con las pólizas y sus coberturas, cuáles son las potenciales contingencias que pueden darse en el negocio en cuestión y las consecuencias que todo ello puede causar, ya que el enfoque de cada compañía y póliza deberá ser diferente.

Por lo tanto, en este punto nos encontramos con el reto de examinar y actualizar los planes de gestión de crisis con los que cuente la compañía para, en su caso, tomar las medidas correspondientes, en aras de continuar con las operaciones minimizando el impacto para los clientes y los propios trabajadores.

¿CUÁLES SON LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES?

ANÁLISIS DEL TIPO DEL SEGURO

En primer lugar, nos encontramos con que desde las empresas se nos plantean una serie de dudas, así como potenciales reclamaciones, en relación con diferentes tipologías de seguros.

Principalmente, por enumerar las más relevantes y que pueden resultar de aplicación a la mayoría de las sociedades, nos encontramos con contingencias relacionadas con:

- Seguros de salud: surge la preocupación acerca de si la asistencia sanitaria estará o no cubierta por los seguros en caso de mostrar los síntomas relacionados con este virus, así como la cobertura de su tratamiento.
- Seguros de pérdidas pecuniarias: las sociedades también necesitan analizar el alcance de sus coberturas como consecuencia de la interrupción de su negocio, tanto por cierre, como por demoras, aplicación de penalidades contractuales o el hecho de incurrir en gastos extraordinarios como consecuencia de la pandemia.
- Seguros de responsabilidad civil: una de las principales preocupaciones de las compañías en estas circunstancias es la responsabilidad civil que podrían asumir en caso de no haberse tomado las medidas de prevención de la enfermedad correspondientes o si no se hubiera actuado con la diligencia debida y exigible.
- Seguros de protección de pagos: en este punto se nos plantean dudas acerca de los impactos derivados de las incapacidades laborales temporales o por desempleo. Además, podrían surgir cuestiones sobre posibles indemnizaciones en los casos de fallecimiento o incapacidad temporal, permanente o gran invalidez por causa de este virus.
- Seguros en el ámbito de la ciberseguridad: teniendo en cuenta que actualmente la mayor parte de los empleados se encuentran trabajando mediante



Nerea Goiriena

vías telemáticas, las empresas están ya sufriendo ciberataques, que pueden ocasionar graves pérdidas, y en algunos casos, como en el sector financiero, adquiere especial relevancia al incrementarse de forma exponencial las transacciones on-line

CONSECUENCIAS

La primera tarea que deberá realizar la empresa, junto con sus asesores, será estudiar en detalle la cobertura de seguros contratada y, lógicamente, determinar si, como sucede en muchas de las pólizas, se excluyen de la cobertura los siniestros con origen en una pandemia.

En relación a estas pólizas y este último concepto, nos encontramos frente a diversas modalidades, entre otras:

- Paralización: en estos casos indemnizarían con un importe diario, fijado en la póliza, por cada día que el negocio permanezca inactivo a consecuencia del siniestro previsto en póliza, con un máximo de días.
- Pérdida de beneficios: el asegurador indemnizará los gastos permanentes incurridos por el asegurado desde el siniestro hasta la recuperación de la facturación habitual de la empresa.

SEGUROS FUTUROS

A medida que estas semanas de incertidumbre pasen y que esta situación evolucione, si bien pensamos en el sector asegurador como amortiguador para la economía y la sociedad, toda empresa debe en estos momentos prestar especial atención a los distintos seguros que pueda tener suscritos y sus diferentes coberturas, y quizás hacer una reflexión más profunda sobre la idoneidad de dichos seguros y coberturas contratadas para evitar en el futuro situaciones similares a la que estamos viviendo y que nos tocará sufrir a empresas y personas.

¿POR QUÉ ME TENGO QUE PREOCUPAR DEL DERECHO SOCIETARIO?

Si la vida de cualquier empresa o institución privada, gracias a su normativa interna y a las normas de derecho privado, gozaba hasta la fecha de una organización y funcionamiento ordenado y estructurado, con motivo de la crisis sanitaria por el COVID-19 esta situación se ha visto totalmente alterada.

Las crisis irrumpen en nuestra vida de forma inesperada y nos enfrentan a retos de los que, por ahora, siempre hemos salido reforzados. No hay duda de que de esta crisis supondrá un antes y un después en el funcionamiento de la sociedad, especialmente en la vida de las personas, pero también en la gestión empresarial.

En escasas tres semanas, demostrando su capacidad de adaptación, muchas empresas han conseguido implantar el teletrabajo para continuar su actividad de forma ágil y eficaz. ¿Estaremos iniciando otra revolución tecnológica? Seguramente.

Si bien ya se articulan respuestas para mantener la viabilidad y continuidad de la producción, todavía son muchas las incógnitas que siguen sin ser despejadas. ¿Cómo amortiguar el impacto en el funcionamiento orgánico de la compañía? ¿Cómo proteger los derechos de accionistas o administradores? ¿Cuándo y cómo se formulan las cuentas anuales? ¿Cuándo y cómo se celebrarán la junta general de accionistas y los consejos de administración?

En la época del año con más actividad corporativa, si ya de por sí empresarios, consejeros y accionistas tienen que enfrentarse a numerosos factores, en estas circunstancias los frentes se multiplican. Serán aquellos que sean capaces de anticiparse los que saldrán reforzados y evitarán incidencias e incurrir en responsabilidades futuras.

¿CUÁLES SON LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES?

Los aspectos más relevantes que todo empresario o administrador deberá tener en cuenta variarán en función del tipo de institución que gestione, ya sea una S.A., S.L., Fundación, Cooperativa o una sociedad cotizada.

CELEBRACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

JUNTAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

En la praxis diaria habrá que atender a las nuevas fórmulas para la celebración de las sesiones y la adopción de acuerdos de los órganos de gobierno o de administración de asociaciones, de las sociedades civiles y mercantiles, del consejo rector de las sociedades cooperativas y del patronato de las fundaciones de sesiones de órganos de gobierno. Así como a las novedades en materia de la celebración y adopción de acuerdos de las juntas o de asambleas de socios.

CUENTAS ANUALES Y JUNTA GENERAL ORIGINARIA

A estos efectos, el aspecto más relevante son los hechos acaecidos como consecuencia del COVID-19 con posterioridad al cierre del ejercicio, y su reflejo en las cuentas anuales y en el informe de auditoría.

Asimismo, teniendo en cuenta el momento del año, época de formulación y aprobación de cuentas y de celebración de junta general: la obligación de formular las cuentas anuales, ordinarias o abreviadas, individuales o consolidadas en el plazo de tres meses a contar desde el cierre del ejercicio social, queda suspendida hasta que finalice el estado de alarma, reanudándose de nuevo por otros tres meses a contar desde esa fecha. Pese a esta regla general, existen otras múltiples



Alberto Ferreiro

situaciones, como la formulación durante el estado de alarma o la formulación previa a la declaración del estado de alarma, ambas sometidas a nuevos requisitos en materia de verificación y de plazos.

La junta general ordinaria, su convocatoria, celebración y adopción de acuerdos también se ha visto alterada, de hecho, la propuesta de aplicación de resultado podrá ser modificada de la memoria, ya que se puede ver alterada por la crisis del COVID- 19, en cuyo caso deberá ajustarse a los criterios de verificación establecidos en la normativa.

DISOLUCIÓN

En caso de que la sociedad se encuentre en disolución, esta no será de pleno derecho hasta que transcurran dos meses a contar desde que finalice dicho estado. Igualmente, si antes de la declaración del estado de alarma y durante la vigencia de ese estado, concurriera causa legal o estatutaria de disolución de la sociedad, la convocatoria por el órgano de administración de la junta general se suspende hasta que finalice dicho estado de alarma. En cualquier caso, si la causa legal o estatutaria de disolución hubiera acaecido durante la vigencia del estado de alarma los administradores no responderán de las deudas sociales contraídas en ese periodo.

OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

Asimismo, se han visto alterados y aplazados otros derechos como: el derecho de separación del socio en las sociedades de capital o el reintegro de las aportaciones a los socios cooperativos.

FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Es importante tener en cuenta que durante el todo el año 2020 se aplican una serie de medidas específicas a las sociedades con valores admitidos a negociación en un mercado regulado de la Unión Europea, que afectan directamente a sus cuentas anuales, a la celebración y adopción de acuerdos de la junta general ordinaria y del consejo de administración, modificando completamente su funcionamiento regular.

MOVIMIENTOS DE CAPITALES Y DE LAS TRANSACCIONES ECONÓMICAS CON EL EXTERIOR Y SOBRE DETERMINADAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

Asimismo, el empresario deberá atender a las inversiones extrajeras ya que su regulación se ha visto alterada.

¿POR QUÉ ME TENGO QUE PREOCUPAR DE LA SOLVENCIA?

Nuestras decisiones actuales pueden evitar situaciones indeseadas y responsabilidades futuras. Todo gestor prudente debe ser previsor.

La continuidad de las empresas se construye sobre su solvencia. Las circunstancias actuales derivadas de la crisis del COVID-19 afectan a la liquidez de las compañías, con el añadido de la dificultad de realizar proyecciones certeras sobre el momento de recuperación de su tesorería.

¿CUÁLES SON LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES?

Ante eventuales supuestos de imposibilidad de cumplir regularmente las obligaciones exigibles de la empresa -insolvencia- debemos proteger distintos intereses:

- La empresa como negocio viable, es decir que la actividad empresarial continúe sin que se vea afectada por esta puntual falta de liquidez, y evitar el proceso concursal. Y para esto habrá que activar mecanismos- “escudos protectores”- de reestructuración preconcursal de empresas viables con dificultades.
- En caso de un inevitable concurso de acreedores deberemos utilizar mecanismos que protejan la continuidad de la actividad, tales como la propuesta anticipada de convenio, el convenio de continuidad y la enajenación de unidades productivas.
- Evitar que se derive a los gestores de las empresas responsabilidades personales por acción u omisión, incluyendo las derivadas de la falta de implementación de las medidas jurídico-mercantiles oportunas ante situaciones preconcursales o concursales.

Es recomendable analizar el riesgo de insolvencia en cada caso -muy grave, grave, o leve-, presente o futuro, en que pueda encontrarse la entidad, y alternativas, planes de contingencia y criterios de actuación. Disponer de evaluadores, de medidores y metodología contrastada, es una ventaja competitiva.



Gonzalo Grijelmo



BILBAO

Alameda de Urquijo 12. 48008 Bilbao
T +34 94 479 34 00 | bilbao@barrilero.es

MADRID

Calle Velázquez 12. 28001 Madrid
T +34 91 576 34 24 | madrid@barrilero.es

BARCELONA

Avenida Diagonal 593-595, 7ª, 1ª. 08014 Barcelona
T +34 93 204 85 12 | barcelona@barrilero.es

SAN SEBASTIÁN

Calle Getaria 2, Ppal. Dcha. 20005 San Sebastián
T +34 94 321 70 55 | sansebastian@barrilero.es

SEVILLA

Avenida de la Constitución 30, 1ª-7. 41001 Sevilla
T +34 95 526 60 06 | sevilla@barrilero.es

VIGO

Plaza de Compostela 12, 1ª. 36201 Vigo
T +34 98 644 27 89 | vigo@barrilero.es

MÁLAGA

Calle Puerta del Mar 20, 4ª 1D. 29005 Málaga
T +34 95 151 59 23 | malaga@barrilero.es

INTERNATIONAL DESK

T +34 91 576 34 24
internacional@barrilero.es

www.barrilero.com